



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Miércoles 12 de marzo</b>	<b>Número 50</b>

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.** *Delegación, gestión y recaudación de recursos de otros Entes.* Págs. 2 y 3.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

— **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**De Briviesca núm. 1. 63/2007.** Págs. 3 y 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

— **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**  
**Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.** *Convenio colectivo de trabajo del sector provincial de «Exhibición cinematográfica de la provincia de Burgos».* Págs. 4 y ss.  
*Inclusión de fiestas locales para el año 2008 en el calendario laboral.* Págs. 6 y 7.  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Pág. 7.

— **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 7 y 8.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Aranda de Duero.** Págs. 8 y ss.

— **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 11.  
**Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Págs. 11 y 12.  
**Oña.** Pág. 12.  
**Peñaranda de Duero.** Pág. 12.  
**Cascajares de la Sierra.** Pág. 12.  
**Villariego.** Págs. 12 y 13.  
**Valle de Tobalina.** Pág. 13.  
**Valle de Mena.** Pág. 13.  
**Encio.** Pág. 13.  
**Vallarta de Bureba.** Pág. 13.  
**Castrillo de la Reina.** Pág. 14.  
**Villalbilla de Burgos.** Pág. 14.  
**Hornillos del Camino.** Pág. 14.  
**Valle de Valdebezana.** Pág. 14.

— **JUNTAS VECINALES.**  
**Cilleruelo de Bezana.** Pág. 14.  
**Santovenia de Oca.** Pág. 14.

— **MANCOMUNIDADES.**

**Mancomunidad Sierra de la Demanda.** Págs. 14 y 15.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

— **AYUNTAMIENTOS.**

**Cardeñadizo.** *Adjudicación del arrendamiento de local destinado a cantina municipal.* Pág. 15.  
**Hurones.** *Adjudicación del concurso de nuevo depósito regulador.* Pág. 15.

### ANUNCIOS PARTICULARES

**Comunidad de Regantes San Cosme y San Damián.** Pág. 15.

### ANUNCIOS URGENTES

— **AYUNTAMIENTOS.**

**Medina de Pomar. Contratación.** *Adjudicación del contrato para la redacción de proyecto y ejecución de obra «Senderos en Medina de Pomar II».* Pág. 16.  
**Melgar de Fernamental.** *Aprobación provisional de la relación de aspirantes a las pruebas de selección de personal para la contratación de la plaza de operario de servicios múltiples para la Brigada de Obras mediante contrato de relevo.* Pág. 16.  
**Villagonzalo Pedernales.** Pág. 16.  
**Quintanaortuño.** Pág. 16.

### ADICION AL NUMERO 50

— **DIPUTACION PROVINCIAL**

**Bienestar Social.** *Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas y actividades en materia de servicios sociales, y gastos de mantenimiento en el ejercicio de 2008.* Págs. 1 y ss.  
*Convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales a personas con discapacidad en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2008.* Págs. 5 y ss.  
*Convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva para el ejercicio de 2008.* Págs. 10 y ss.  
*Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, para el ejercicio de 2008.* Págs. 15 y ss.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### 11. – Propuesta de delegación, gestión y recaudación de recursos de otros Entes.

Vistos:

a) El informe-propuesta del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha 6 de febrero de 2008, obrante en el expediente, y

b) El dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, en su reunión del día 11 de febrero de 2008.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación que se especifican:

– Funciones de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

Ayuntamiento de Espinosa del Camino.

– Funciones de recaudación de las siguientes tasas:

a) Tasa por suministro de agua:

Ayuntamiento de Espinosa del Camino.

b) Tasa para el mantenimiento de la red de agua potable y alcantarillado:

Junta Administrativa de San Juan de Ortega.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 25 de febrero de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – La Secretaria accidental, María Pilar González Juez.

200801588/1586. – 240,00

\* \* \*

### CONTENIDO DE LA DELEGACION

El texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante T.R.L.H.L.) atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación y recaudación de los tributos cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para los Ayuntamientos que así lo han decidido, que la gestión y realización de las funciones atribuidas se realicen debidamente; y considerando conforme a Derecho proceder a la delegación de éstas al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del T.R.L.H.L.; artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora las bases del Régimen Local y artículo 6.2.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, diversos Ayuntamientos y Juntas Administrativas han acordado la delegación de funciones de gestión tributaria y/o recaudatoria, en los términos y con la extensión que se declaran a continuación:

#### A) Funciones de gestión tributaria y recaudación.

El Ayuntamiento de Espinosa del Camino delega la gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en los siguientes términos:

Primero. – Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del T.R.L.H.L. las funciones de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, integradas por los siguientes actos administrativos:

– Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

– Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

– Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

– Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

– Dictar la providencia de apremio.

– Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.

– Liquidación de intereses de demora.

– Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

– Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

– Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. – Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente Acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y por el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. – El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes a la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. – La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 17 de diciembre de 1998, n.º 239).

La cuantía de la tasa fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

– Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5% sobre el íntegro recaudado.

– Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. – Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.L.H.L. y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Sexto. – El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Séptimo. – Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.L.H.L.

#### B) Funciones de recaudación.

B.1.) El Ayuntamiento de Espinosa del Camino delega las funciones de recaudación de la tasa por suministro de agua a domicilio.

B.2.) La Entidad Local Menor de San Juan de Ortega delega la recaudación de la tasa para el mantenimiento de la red de agua potable y de alcantarillado.

En estos casos, y en relación con los tributos citados, la delegación se ha conferido en los siguientes términos:

Primero. – Las funciones de recaudación delegadas están integradas por los siguientes actos administrativos:

– Elaboración de los padrones tributarios aprobados por el Ayuntamiento, así como la emisión de documentos cobratorios de conformidad con los datos suministrados por el Ayuntamiento impositor.

– Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

– Dictar la providencia de apremio.

– Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.

– Liquidación de intereses de demora.

– Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

– Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. – Las funciones de gestión cobratoria se ajustarán a lo previsto en las bases del presente Acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el T.R.H.L., la Ley General Tributaria 58/2003; y por el Reglamento General de Recaudación en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. – El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la recaudación.

Cuarto. – La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la Ordenanza Fiscal aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial» de la provincia de 17 de diciembre de 1998, n.º 239), cuya cuantía fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

– Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5% sobre el íntegro recaudado.

– Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. – Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atenderá al ordenamiento local,

así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.H.L.

Sexto. – El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Séptimo. – Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.H.L.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 63/2007.

Sobre: Otras materias.

Contra: D. Pablo Arnaiz Ruiz y D.ª Juliana González Ordóñez.

Don Fernando Dueñas Fraile, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 63/2007 a instancia de D. Francisco Javier Flor González contra D. Pablo Arnaiz Ruiz y D.ª Juliana González Ordóñez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

Finca urbana, sita en casco y término de Belorado (Burgos), casa habitación en la calle Ramón y Cajal, señalada con los números sesenta y ocho y setenta (hoy según catastro son los números 70 y 72); consta de planta baja, piso desván y patio, ocupa una superficie de setenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, casa de Pedro Pozo; izquierda, Teresa Barbero; y espalda, la misma Teresa y Fidel Alonso. Contiguo a la casa hay un solar o patio, que mide una superficie de cuarenta metros cuadrados y linda: Derecha entrando y espalda, la casa descrita; y a la izquierda, Teresa Barbero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 1.167, libro 177, folio 1, finca n.º 7.256.0.

Referencias catastrales números 4470806VM8947N0001UM y 4470807VM8947N0001HM.

Valor por el que sale a subasta 78.400 euros (setenta y ocho mil cuatrocientos euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Justo Cantón Salazar, n.º 24, el día 7 de mayo de 2008, a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

– No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Briviesca, 21 de enero de 2008. – El Secretario Judicial, Fernando Dueñas Fraile.

200801484/1634. – 124,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

*Resolución de fecha 18 de febrero de 2008 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Provincial de «Exhibición cinematográfica de la provincia de Burgos». Código Convenio 0900285.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Provincial «Exhibición cinematográfica de la provincia de Burgos», suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Cines y las Centrales Sindicales CC.OO., C.G.T. y U.G.T. el día 6 de febrero de 2008 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 15 de febrero de 2008.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden, de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León», número 183 de 24-09-97), acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo. – Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero. – Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 18 de febrero de 2008. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200801441/1467. – 288,00

\* \* \*

### CONVENIO COLECTIVO DE «EXHIBICION CINEMATOGRAFICA» DE LA PROVINCIA DE BURGOS

*Artículo preliminar.* – El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre los representantes de los trabajadores pertenecientes a C.G.T., U.G.T. y CC.OO. y los representantes de los empresarios de la Asociación Provincial de Empresarios de Cines de la provincia de Burgos, integrada en F.A.E.

*Artículo 1.º – Ambito territorial:* El presente Convenio obliga a todas las empresas presentes y futuras cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 2.º del presente Convenio cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

*Artículo 2.º – Ambito personal y funcional:* Afecta tanto a las empresas de exhibición cinematográfica como al personal que presta sus servicios en las mismas, incluso colegios, centros parroquiales, cine-clubs, casinos, etc., cuando perciban alguna cantidad por la invitación, aun cuando no tengan taquilla abierta.

*Artículo 3.º – Vigencia y duración:* Este Convenio entrará en vigor a todos los efectos el 1 de enero de 2007 y su duración será de un año, finalizando el 31 de diciembre de 2007.

*Artículo 4.º – Denuncia:* El presente Convenio quedará denunciado automáticamente un mes antes de su vencimiento, comprometiéndose las partes social y económica a iniciar la negociación de un nuevo convenio.

*Artículo 5.º – Compensación y absorción:* Las condiciones pactadas en este Convenio son compensables, en su totalidad y en cómputo anual por las posibles disposiciones legales futuras, cuando éstas superasen la cuantía total del Convenio, considerándose absorbidas desde el momento en que se dicten.

*Artículo 6.º – Pagas extraordinarias:* Se establecen las siguientes pagas extraordinarias para todo el personal a que afecte este Convenio.

1.º - Una paga de 30 días en julio.

2.º - Una paga de 30 días en Navidad.

3.º - Una paga de 30 días, a abonar por mitad en los meses de marzo y octubre.

*Artículo 7.º – Vacaciones:* Todo el personal disfrutará de treinta días naturales, cualquiera que sea su categoría profesional y los años que lleve trabajando en la empresa.

El personal que ingrese en el transcurso del año natural tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones en relación con el tiempo trabajado. Los periodos se disfrutarán de mutuo acuerdo con la empresa, con el fin de que no existan trastornos en el normal desenvolvimiento de la actividad productora, con base a la Reglamentación Nacional de Espectáculos y Leyes Laborales vigentes.

*Artículo 8.º – Antigüedad:* Se asume el artículo 20 del Acuerdo Marco Laboral para el Sector de Exhibición Cinematográfica (Resolución D.G.T. de 4-01-99). Por tanto, se establece un sistema de trienios, a razón cada mensualidad o paga de veinticinco euros y cinco céntimos (25,05 euros) lineales por trienio, importe igual para todas las categorías profesionales, con un máximo de cinco trienios y un tope del veinticinco (25) por ciento sobre el salario base.

En todos los casos se respetarán como condiciones más beneficiosas y derechos adquiridos las cuantías superiores que se acrediten a título individual.

La antigüedad se computará desde el ingreso del trabajador en la empresa, aunque la relación laboral hubiese comenzado por medio de un contrato temporal.

Artículo 9.º – *Descanso semanal*: El descanso semanal se fijará de común acuerdo entre la empresa y sus trabajadores, y salvo imponderables de urgencia, el trabajador ha de conocer su tiempo de descanso con quince días de antelación.

Artículo 10. – *Prestaciones en caso de fallecimiento*: El/la viudo/a e hijos solteros menores de edad o padres del trabajador soltero, cuando convivan con él, tendrán derecho a un subsidio, a percibir en una sola vez, consistente en el importe de una mensualidad. Y de cuatro mensualidades en caso de muerte por accidente de trabajo.

Artículo 11. – *Permisos*: En materia de permisos, se estará a lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo Marco Laboral para el Sector de Exhibición Cinematográfica (Resolución D.G.T. de 4-01-99).

Por boda del trabajador el permiso será de 18 días naturales.

Los trabajadores tendrán también permiso retribuido por las causas y por las condiciones que determine el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 12. – *Jubilación*: Se establece como obligatoria la jubilación a los sesenta y cinco años de edad, siempre y cuando el trabajador afectado tenga acreditado el periodo mínimo de carencia necesario para acceder a la prestación de la Seguridad Social por jubilación.

Antes de la edad reglamentaria de 65 años y a partir de los 62 años, los trabajadores podrán jubilarse bien sea por opción del empresario, o del trabajador o por acuerdo mutuo, suscribiendo un contrato de relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

Asimismo el trabajador que cumpla sesenta y cuatro años podrá jubilarse previo acuerdo con la empresa afectada, comprometiéndose ésta a suscribir un contrato temporal con otro trabajador por el tiempo que falte hasta que el primero cumpla los sesenta y cinco años.

Artículo 13. – *Plus de nocturnidad*: Todos los trabajadores que trabajen de noche cobrarán un plus de nocturnidad conforme se establece en la adjunta tabla de salarios, considerándose a estos efectos horas nocturnas las que median entre las veintidós horas y las seis de la mañana.

Este plus de nocturnidad fijo mensual, que incluye a todos los conceptos, comprendida la antigüedad, no se cobrará en situación de baja por enfermedad o accidente y lo percibirá el personal que cubra la nocturnidad normal completa. Aquellos trabajadores que no cubran dicha nocturnidad completa cobrarán la parte proporcional del tiempo trabajado.

Artículo 14. – *Tablas de salarios*: Los salarios que se fijan en el presente convenio para cada una de las categorías, incluidos todos los pluses fijados en anteriores normas, disposiciones, convenios y acuerdos, son los que se detallan en la tabla salarial adjunta.

A efectos de fijar la tabla de salarios los locales de exhibición cinematográfica afectados por el presente Convenio se dividirán en dos grupos:

Grupo «A». - Los locales ubicados en poblaciones superiores a los 50.000 habitantes o inferiores con más de cuatro días de actividad semanal, sin que se cuenten a estos efectos los festivos entre semana ni su repercusión.

Grupo «B». - Los restantes locales.

Artículo 15. – *Incrementos salariales*: Para el año 2007 los salarios pactados son los que se reflejan en tablas adjuntas como anexo I.

Se garantiza el cobro de los atrasos devengados como consecuencia de la aplicación de los incrementos salariales pactados en el presente Convenio a todos los trabajadores del sector, incluidos aquéllos que hubiesen causado baja en la empresa durante el año 2007 con independencia de cuál fuera su causa.

Artículo 16. – *Jornada*: Se establece para el año de vigencia una jornada anual de 1.760 horas de trabajo efectivo.

Artículo 17. – *Ropa de trabajo*: Las empresas se obligan a suministrar al personal de cabina un buzo al año y para el personal de servicio se revisarán los uniformes cada dos años.

En este último caso de no ponerse de acuerdo la empresa y el trabajador, se someterá a la Comisión Paritaria.

Artículo 18. – *Horas extraordinarias*: Las horas extraordinarias se abonarán de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Empresa y trabajadores podrán acordar cuántas y cuáles horas extraordinarias tendrán la consideración de estructurales.

Artículo 19. – *Comisión Paritaria*: Las cuestiones o divergencias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio serán sometidas a una Comisión Paritaria compuesta de los vocales trabajadores (uno por C.G.T., uno por CC.OO., y otro por U.G.T.), y dos empresarios, elegidos entre los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio.

La Comisión Mixta Paritaria podrá intervenir y mediar, siempre que alguna de las partes lo solicite, en los conflictos colectivos que se planteen, sin que esto suponga el renunciar al posible recurso ante otros organismos.

Asimismo, esta Comisión Mixta Paritaria podrá reunirse para dilucidar cuestiones de Seguridad e Higiene de Trabajo en el sector.

Artículo 20. – *Alteraciones de precios*: Las posibles modificaciones en los precios de las entradas durante la vigencia de este Convenio no supondrán alteración alguna en las condiciones pactadas en el mismo.

Artículo 21. – *Fiestas abonables*: Las fiestas abonables y no recuperables que se trabajen se librarán de acuerdo con el calendario de la empresa en domingo. Y en un plazo de 45 días.

En caso de que no se pueda librar se cobrarán como horas extraordinarias.

Artículo 22. – Los productores, como lógica correspondencia a este Convenio, se obligan al mejor desempeño de su labor, a demostrar sus buenas relaciones humanas, dentro y fuera de la empresa (al tratarse de un servicio que requiere cortesía, amabilidad y cordialidad con el público) y a prestar su colaboración al máximo a la empresa.

Artículo 23. – *Quebranto de moneda*: Para las Taquilleras: 11,01 euros y para Cajeros: 13,21 euros.

Artículo 24. – *Formación continua*: Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, declarando que el mismo desarrollará sus efectos en el ámbito funcional del presente Convenio Colectivo.

*Disposición final.* – Lo no previsto en el presente Convenio, se regirá por el Acuerdo Marco Laboral para el Sector de Exhibición Cinematográfica (Resolución D.G.T. de 4-01-99) y por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables.

CONVENIO COLECTIVO DE EXHIBICION CINEMATOGRAFICA  
TABLAS SALARIALES 2007  
GRUPO «A»

Categorías	Salario			Nocturnidad			Total Anual
	Mensual		Anual	Mensual		Anual	
Jefe de Circuito	1.250,44	x15	18.756,60	41,98	x12	503,76	19.260,36
Representante	1.188,70	x15	17.830,50	41,98	x12	503,76	18.334,26
<i>Grupo administrativo</i>							
Jefe de Negociado	1.034,32	x15	15.514,80	41,98	x12	503,76	16.018,56
Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup>	787,30	x15	11.809,50	41,98	x12	503,76	12.313,26
Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup>	771,89	x15	11.578,35	41,98	x12	503,76	12.082,11
Auxiliar Administrativo	725,56	x15	10.883,40	39,53	x12	474,36	11.357,76
<i>Grupo Atención al Público o Servicios Generales</i>							
Taquillero	740,98	x15	11.114,70	39,53	x12	474,36	11.589,06
Conserje	725,56	x15	10.883,40	39,53	x12	474,36	11.357,76
Portero/Acomodador	694,67	x15	10.420,05	39,53	x12	474,36	10.894,41
Dependientes	663,75	x15	9.956,25	39,53	x12	474,36	10.430,61
Personal de mantenimiento	663,75	x15	9.956,25	39,53	x12	474,36	10.430,61
Limpiador/a	694,67	x15	10.420,05	39,53	x 12	474,36	10.894,41
<i>Grupo Personal de Cabina</i>							
Jefe de Cabina	849,07	x15	12.736,05	41,98	x12	503,76	12.239,81
Operador	787,30	x15	11.809,50	41,98	x12	503,76	12.313,26
Ayudante de Cabina	740,98	x15	11.114,70	39,53	x12	474,36	11.589,06

TABLAS SALARIALES 2007  
GRUPO «B»

Categorías	Salario			Nocturnidad			Total Anual
	Mensual		Anual	Mensual		Anual	
Jefe de Circuito	1.150,18	x15	17.252,70	41,98	x12	503,76	17.756,46
Representante	955,61	x15	14.334,15	41,98	x12	503,76	14.837,91
<i>Grupo Administrativo</i>							
Jefe de Negociado	903,21	x15	13.548,15	41,98	x12	503,76	14.051,91
Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup>	717,94	x15	10.769,10	41,98	x12	503,76	11.272,86
Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup>	702,21	x15	10.533,15	41,98	x12	503,76	11.036,91
Auxiliar Administrativo	656,19	x15	9.842,85	39,53	x12	474,36	10.317,21
<i>Grupo Atención al Público o Servicios Generales</i>							
Taquillero	702,21	x15	10.533,15	39,53	x12	474,36	11.007,51
Conserje	656,19	x15	9.842,85	39,53	x12	474,36	10.317,21
Portero/Acomodador	656,19	x15	9.842,85	39,53	x12	474,36	10.317,21
Dependientes	656,19	x15	9.842,85	39,53	x12	474,36	10.317,21
Personal de Mantenimiento	656,19	x15	9.842,85	39,53	x12	474,36	10.317,21
Limpiador/a	656,19	x15	9.842,85	39,53	x12	474,36	10.317,21
<i>Grupo Personal de Cabina</i>							
Jefe de Cabina	779,70	x15	11.695,50	41,98	x12	503,76	12.199,26
Operador	748,83	x15	11.232,45	41,98	x12	503,76	11.736,21
Ayudante de Cabina	687,03	x15	10.305,45	39,53	x12	474,36	10.779,81

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Oficina Territorial de Trabajo**

Vistos los escritos formulados por diversos Ayuntamientos de esta provincia, solicitando la inclusión de las fiestas locales para el año 2008 y que han tenido entrada en esta Oficina Territorial con posterioridad a la remisión del Calendario Laboral al «Boletín Oficial» de la provincia, esta Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo y 46 del Real

Decreto 2001/83, de 28 de junio, que se mantiene en vigor por el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre.

Acuerda. – Determinar como fiestas locales para el año 2008, las que se detallan a continuación:

– Partido Judicial de Burgos.

Modúbar de la Emparedada: 10 de julio y 24 de septiembre.

– Partido Judicial de Aranda de Duero.

Fresnillo de las Dueñas: 16 de mayo y 22 de agosto.

Fuenteleón: 15 de mayo y 8 de septiembre.

San Juan del Monte: 13 de febrero y 24 de junio.

Santa Cruz de la Salceda: 4 y 11 de julio.

Zazuar: 2 y 3 de julio.

– Partido Judicial de Salas de los Infantes.

Cascajares de la Sierra: 13 de junio y 8 de septiembre.

Jaramillo Quemado: 24 de septiembre y 11 de noviembre.

Burgos, 22 de febrero de 2008. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200801627/1631. – 34,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la sección C) denominado «San Miguel» n.º 4.752.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 6 de febrero de 2008, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación n.º 4.752. – Nombre: San Miguel; mineral: Recursos de la sección C); superficie: 12 cuadrículas mineras; término municipal: Valle de Losa (Burgos); titular: Enrique Otaduy, S.L. con domicilio en Gran Vía, 81, 3.º - 48011 Bilbao.

Vértices	Longitud W	Latitud N
Pp	3º 11' 20,00"	43º 01' 20,00"
2	3º 10' 40,00"	43º 01' 20,00"
3	3º 10' 40,00"	43º 00' 00,00"
4	3º 12' 00,00"	43º 00' 00,00"
5	3º 12' 00,00"	43º 00' 20,00"
6	3º 11' 40,00"	43º 00' 20,00"
7	3º 11' 40,00"	43º 01' 00,00"
8	3º 11' 20,00"	43º 01' 00,00"
Pp	3º 11' 20,00"	43º 01' 20,00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, 7 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801231/1468. – 48,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

#### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Barbero Vázquez Francisco Javier, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de febrero de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de abril de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescrip-

ciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas de procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de abril de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Barbero Vázquez, Francisco Javier.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar pareada en Cogollos, c/ La Torre, 9. Tipo vía: Calle. Nombre vía: La Torre. N.º vía: 9. Código Postal: 09320.

Datos registro. – Número registro: LE.; Número tomo: 1.804; número libro: 44; número folio: 14; número finca: 7.003.

Importe de tasación: 185.090,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Madrid; carga: Hipoteca; importe: 217.991,93 euros.

Tipo de subasta: 993,08 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda unifamiliar pareada señalada con el n.º 16 del proyecto (Hoy calle La Torre, n.º 9) en el municipio de Cogollos. Con una superficie construida de 141,70 m.²; superficie del terreno de 174,55 m.² y útil de 122,55 m.². Cuota de participación: 3,4%.

Burgos, a 19 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200801590/1589. – 162,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 03  
DE ARANDA DE DUERO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José Antonio Pereda Cabestrero, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Alto Romáñez, n.º 6 de Cabañes de Esgueva, se procedió con fecha 4 de febrero de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto

refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 13 de febrero de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 045570204M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 010430996	12 2006	0521
09 07 010754635	01 2007	0521
09 07 011032093	02 2007	0521
09 07 011296724	03 2007	0521
09 07 011570647	04 2007	0521

Importe deuda. –

Principal ..... 1.189,30 euros.

Recargo ..... 237,87 euros.

Intereses ..... 73,54 euros.

Costas devengadas ..... 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados ..... 120,00 euros.

Total ..... 1.511,17 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: José Antonio Pereda Cabestrero.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda adosada en Cabañes de Esgueva, c/ Alto Román, 6. 09350 Cabañes de Esgueva.

Datos registro. – Número tomo: 1.806; Número libro: 25; Número folio: 66; Número finca: 4.160.

Descripción ampliada. – Vivienda unifamiliar adosada, número 3 de obra, señalada con el número 6 de la calle Alto Román. Se compone de planta baja, planta primera y planta segunda. La superficie construida total es de 156 m.<sup>2</sup> y 33 dm.<sup>2</sup>.

100% del pleno dominio con carácter privativo.

Aranda de Duero, a 13 de febrero de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200801430/1424. – 121,50

#### **Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Toro Posada Milton, César, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Rosales, n.º 3, 3.º B, se procedió con fecha 14 de febrero de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 14 de febrero de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

\* \* \*

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X3054368Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 07 011313801	02 2007/02 2007	1211
09 07 011591865	03 2007/03 2007	1211
09 07 011408272	03 2007/03 2007	0111
09 07 011578933	04 2007/04 2007	0521
09 07 011658048	04 2007/04 2007	0111
09 07 014532379	05 2007/05 2007	0521
09 07 014547941	05 2007/05 2007	1211
Importe deuda. –		
Principal	.....	3.048,89 euros.
Recargo	.....	609,78 euros.
Intereses	.....	141,80 euros.
Costas e intereses presupuestados	.....	350,00 euros.
Total	.....	4.150,47 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender el pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Toro Posada Milton, César.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de setenta y cinco metros y veintiocho decímetros; Tipo vía: Cl. Nombre vía: Rosales; N.º vía: 3; Piso: 3; Puerta: Dcha. Cod.-Post.: 09400; Cod.-Muni.: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.822; Número libro: 538; Número folio: 86; Número finca: 13.727.

Descripción ampliada. – Finca de Aranda de Duero; 13.727. Localización: Calle Rosales, 3, planta 3, puerta derecha. Referencia catastral: 2330015VM4123S0008HS. Superficie construida: Setenta y cinco metros, veintiocho decímetros, diez centímetros cuadrados. Titular: Milton César Toro Posada. 100% del pleno dominio.

Aranda de Duero, a 14 de febrero de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200801431/1425. – 132,00

**Notificación al deudor de la valoración de bienes inmuebles embargados**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Hace saber: Notificadas a Krassimire Nikolaev Dikov, con número de expediente 09 03 07 00090229, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 19 de octubre de 2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe de la deuda. –

Principal	1.714,63 euros.
Recargo	342,93 euros.
Intereses	101,09 euros.
Costas	320,55 euros.

Total .....2.479,20 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor; se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o

asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Krassimire Nikolaev Dikov.

Finca numero: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Aranda de Duero, c/ Diego Laínez, 4, 4.º B. 09400 Aranda de Duero.

Datos registro. – N.º Tomo: 1.867. N.º libro: 570. N.º folio: 4. N.º finca: 22.254.

Importe de tasación: 138.420,00 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en Aranda de Duero en la calle Diego Laínez, 4, 4.º B. Superficie útil: 73 m.2. Lleva como anejo el apartamento del desván 11.

100% del pleno dominio para su régimen económico matrimonial por título de compraventa.

Aranda de Duero, a 14 de febrero de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200801472/1472. – 70,50

**Notificación de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Burgos.

Hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Krassimire Nikolaev Dikov, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Diego Laínez, 4, 4.º B de Aranda de Duero; se procedió con fecha 14 de febrero de 2008 a ampliar el embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto

refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 14 de febrero de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

\* \* \*

**Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X2654925N y con domicilio en c/ Diego Laínez, 4, 4.º B de Aranda de Duero, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Aranda de duero, garantizando la suma total de 959,88 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
570	1.867	4	22.254	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 010862547	01/2007	0111
09 07 011153244	02/2007	0111
09 07 011408878	03/2007	0111
09 07 011658452	04/2007	0111
09 07 014528844	05/2007	0521

Importe deuda. –	
Principal . . . . .	1.184,68 euros.
Recargo . . . . .	236,94 euros.
Intereses . . . . .	63,34 euros.
Costas devengadas . . . . .	320,58 euros.
Costas e intereses presupuestados . . . . .	180,00 euros.

Total . . . . . 1.985,54 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.985,54 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.945,42 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Krassimire Nikolaev Dikov.

Finca numero: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Aranda de Duero, en c/ Diego Laínez, 4, 4.º B.

Datos de registro. – N.º Tomo: 1.867. N.º Libro: 570. N.º Folio: 4. N.º finca: 22.254.

Descripción ampliada. – Vivienda en Aranda de Duero, calle Diego Laínez, 4, 4.º B. Superficie útil: 73 m.². Lleva como anejo el departamento del desván n.º 11.

100% del pleno dominio para su régimen económico matrimonial por título de compraventa.

Aranda de Duero, a 14 de febrero de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200801473/1473. – 90,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**Sección de Servicios**

Círculo Católico de Obreros de Burgos, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia ambiental para bar restaurante, en un establecimiento sito en la c/ Concepción n.º 21, bajo (Expte. 213/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos ,4 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801378/1426. – 34,00

**Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

Por la presente se da cuenta de que en sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja con fecha 11 de febrero de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar de forma definitiva el proyecto de actuación con reparcelación y determinaciones básicas de la urbanización de la unidad de actuación n.º 19 en Villarcayo, redactado por el Arquitecto D. Cristóbal González González, en representación de la Junta de Compensación U.A. 19 (expte. 784/07).

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 251.3 d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de febrero de 2008. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200801375/1369. – 34,00

Por la presente se da cuenta de que en sesión celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja con fecha 11 de febrero de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar de forma definitiva el proyecto de reparcelación de la primera etapa de la finca denominada U.R. 19 C-X Monte Castellanos en Villacomparada de Rueda, promovido por Ejecuciones Urbanas S.L., y de acuerdo con el proyecto redactado por los Arquitectos D. Juan José Echevarría Dancuasa, D. Patxi Lapetra Iriarte y D. Iñaki Tanco Hualde (expte. 416/07).

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 251.3 d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de febrero de 2008. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200801374/1374. – 34,00

Tramitándose en este Ayuntamiento, expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrán presentar alegaciones y cuantas pruebas estimen que les asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

Nombre y apellidos	D.N.I./Pas./Tar.Ext.	Dirección
Milen Kalchev Ibrishimov	332280655	C/ A. Provisional, 9-1.º C
Marín Raykov Manasiev	353756520	C/ O. Públicas, 16-4.º Iz
Mehmed Asanov Karaaliev	357606370	C/ Calvo Sotelo, 9-1.º B
Milko Marinov Minchez	357606367	C/ Calvo Sotelo, 9-1.º B
Georgi Iliev Getsov	357606354	C/ Calvo Sotelo, 9-1.º B
Pasko Yordanov Angelov	X8509925V	C/ Calvo Sotelo, 9-1º B

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de febrero de 2008. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200801394/1440. – 34,00

### Ayuntamiento de Oña

En relación con el expediente municipal 221/07, relativo a la tramitación de licencia ambiental instada por D. César Ruiz Soto, para la obtención de licencia de actividad ambiental de explotación porcina en La Parte de Bureba, y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo según lo exigido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación efectuada por la Ley 4/99.

Anexo (interesados):

Hdos. de Pablo Barrasa Arnaiz.

Dichos interesados, o sus representantes, y en el plazo de veinte días, podrán examinar el expediente en las Oficinas Municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Oña, a 14 de febrero de 2008. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200801372/1372. – 34,00

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

#### Corrección de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 117 de fecha 25 de enero de 2008, se publicó el texto del expediente para la enajenación mediante permuta de una finca de propiedad del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero y otra finca de D. Baltasar Pastor Hernán, dicho expediente ha sido tramitado por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

Por el presente anuncio se procede a su subsanación en la forma que sigue:

Donde dice:

- Situación: Polígono 513, parcela 1.311 del Catastro Parcelario de Rústica.
- Superficie: 1.304,32 metros.
- Valoración técnica valorizada: 782,59 euros.

Debe decir:

- Situación: Polígono 518, parcela 15.009 del Catastro Parcelario de Rústica.
- Superficie: 924 metros.
- Valoración técnica valorizada: 554,40 euros.

Se somete el expediente a información pública por término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Peñaranda de Duero, a 14 de febrero de 2008. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200801370/1370. – 34,00

### Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 18 de noviembre de 2007, ha sido aprobado el presupuesto general para 2007, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo primero:	5.000,00 euros.
Capítulo segundo:	23.500,00 euros.
Capítulo cuarto:	1.200,00 euros.
Capítulo sexto:	61.100,00 euros.
Total presupuesto de gastos:	90.800,00 euros.

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo primero:	10.300,00 euros.
Capítulo segundo:	600,00 euros.
Capítulo tercero:	13.100,00 euros.
Capítulo cuarto:	8.000,00 euros.
Capítulo quinto:	3.800,00 euros.
Capítulo séptimo:	55.000,00 euros.

Total presupuesto de ingresos: 90.800,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cascajares de la Sierra, a 12 de febrero de 2008. – El Alcalde, Daniel García Sainz de la Maza.

200801373/1373. – 34,00

### Ayuntamiento de Villariezo

#### Licencia ambiental n.º 02/08

Por Sistemas Energéticos del Norte, S.L., con C.I.F. número B-09481821, y con domicilio en calle Prolongación de San Isidro, número 6 (bajo), 09001 Burgos, se ha solicitado licencia ambiental, para la instalación de una «Planta solar conectada a red de 40 Kw», en la calle Río Ubierna n.º 15 del polígono indus-

trial «El Clavillo», de Villariego, según proyecto presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de 20 días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariego, a 15 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200801393/1439. – 34,00

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

D. Angel Oña Alonso, con domicilio a efectos de notificación en calle La Fuente de San Martín de Don, solicita licencia ambiental para explotación ganadera de equino de carne en régimen extensivo (25 animales adultos) en la localidad de San Martín de Don.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de presentar la reclamación que estime oportuna.

Valle de Tobalina, 13 de febrero de 2008. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200801187/1438. – 34,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. José Ignacio Latatu Fernández, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado ovino en la entidad singular de Covides de Mena, expediente n.º 489/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 4 de enero de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200800287/1436. – 34,00

### Ayuntamiento de Encio

En la Intervención del Ayuntamiento de Encio, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, el día 13 de febrero de 2008.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del T.R.L.R.H.L., examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante la Asamblea, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Encio, a 13 de febrero de 2008. – El Teniente de Alcalde, Eduardo Manso Ortega.

200801421/1443. – 34,00

Aprobado por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, el primer modificado del proyecto de las obras de ejecución del centro de coordinación municipal en Moriana-Cecopal, municipio de Encio, redactado por el Arquitecto, D. Javier González Agreda, y visado con el número 5542.07 de fecha 18 de diciembre de 2007, y el documento de mediciones y presupuesto de enero de 2008, visado el día 22 de enero de 2008, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este, demarcación de Burgos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 382.558,12 euros y el presupuesto para conocimiento de la Administración por importe de 425.032,68 euros.

Se somete a información pública a fin de que pueda ser examinado por el plazo de veinte días.

Encio, a 13 de febrero de 2008. – El Teniente de Alcalde, Eduardo Manso Ortega.

200801422/1444. – 34,00

### Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	10.214,15
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	22.971,51
4.	Transferencias corrientes .....	3.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	70.000,00
Total gastos .....		106.185,66

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	18.677,08
3.	Tasas y otros ingresos .....	8.550,00
4.	Transferencias corrientes .....	9.300,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	20.101,77
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	49.556,81
Total ingresos .....		106.185,66

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Personal de plantilla: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Vallarta de Bureba, 7 de febrero de 2008. – El Alcalde, Luis Alberto Moreno González.

200801426/1434. – 34,00

**Ayuntamiento de Castrillo de la Reina**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de detalle de la unidad de actuación UA-1 de Castrillo de la Reina, zona clasificada como ampliación de casco, en suelo urbano, promovido por el Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, al objeto de definir las variables urbanísticas referentes a alineaciones, rasantes y volumetría de dicha unidad.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 y concordantes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, al objeto de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Castrillo de la Reina, 14 de febrero de 2008. – El Alcalde, José Luis Santo Domingo Alcalde.

200801435/1435. – 34,00

**Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos**

Enerpral Generación, S.L.U. ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad «Instalación fotovoltaica de 100 kW» en polígono industrial n.º 103 de Villalbilla de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho periodo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 20 de febrero de 2008. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200801459/1491. – 34,00

**Ayuntamiento de Hornillos del Camino**

Aprobada por esta Corporación la separata del proyecto de pavimentación de Plaza, redactado por don Felipe Nebreda y don J. Manuel Martínez Barrio, por importe de 32.000,00 euros, incluido en el Fondo de Cooperación Local de 2008, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Hornillos del Camino, a 20 de febrero de 2008. – El Alcalde, José Manuel Huertos Pérez.

200801466/1495. – 34,00

**Ayuntamiento de Valle de Valdebezana**

D.ª Patricia Inés Toribio Herbosa, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Burgos), actuando en nombre y representación del mismo, en relación con el Decreto de Delegación de funciones de fecha 17 de enero, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 20, de fecha 30 de enero de 2008.

He resuelto:

1.º – Prorrogar la delegación de la totalidad de funciones de la Alcaldía de este Ayuntamiento en el Primer Teniente de Alcalde, D. Clemente Saiz Ruiz, hasta la incorporación de la titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

Dado en Soncillo, sede del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, a 19 de febrero de 2008. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200801379/1367. – 34,00

**Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana**

*Aprobación de proyecto de obras*

En sesión extraordinaria, celebrada por la Junta de Cilleruelo de Bezana el día 5 de octubre de 2007, se aprobó el proyecto de conducción, suministro y depósito regulador de 125 m.<sup>3</sup>, redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, y el Ingeniero Técnico don Felipe Nebreda Iraola con un importe de 81.370,44 euros.

El proyecto se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Cilleruelo de Bezana, a 18 de febrero de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200801380/1368. – 34,00

**Junta Vecinal de Santovenia de Oca**

Se expone al público, durante quince días, el proyecto de pavimentación de plaza Ntra. Sra. de la Merced, perpendiculares a plaza Sta. Eugenia y calle Sol, redactado por el Arquitecto Técnico don Juan Carlos Izquierdo Nieto, con presupuesto total de 24.000,00 euros, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiera lugar.

Santovenia de Oca, 15 de febrero de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Felipe Jesús Castro Martín.

200801408/1431. – 34,00

**Mancomunidad Sierra de la Demanda**

No habiéndose presentado alegaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general para el año 2007 de esta Mancomunidad, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20.3 del R.D. 1990, se hace público el presupuesto definitivo, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos .....	60,00
4.	Transferencias corrientes .....	57.540,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	136.594,00
Total del estado de ingresos .....		194.694,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	31.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	23.774,00
4.	Transferencias corrientes .....	3.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	136.420,00
Total del estado de gastos .....		194.694,00

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 170 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pradoluengo, a 18 de febrero de 2008. – La Presidenta de la Mancomunidad, Margarita Pascual Moral.

200801429/1429. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Cardeñadizo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada del día 12 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo que, por el que se adjudica a D.ª Virginia Cotelo Minteguiaga, en el precio ofertado de 10.100 euros, más IVA, el arrendamiento de local municipal destinado a cantina municipal, con vigencia inicial del 1 de abril de 2008 al 31 de diciembre de 2009 y demás condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la presente.

En Cardeñadizo, a 19 de febrero de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Daniela Grijalvo Preciado.

200801572/1605. – 34,00

### Ayuntamiento de Hurones

#### Adjudicación de contrato

##### 1. – Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Hurones.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1/08.

##### 2. – Objeto de los contratos:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Nuevo depósito regulador en Hurones.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 24, de 5 de febrero.

##### 3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Concurso.
- Forma: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 euros.

##### 5. – Adjudicación:

- Fecha: Acuerdo plenario de 23 de febrero de 2008.
- Contratista: Josan 2002, S.L.
- Importe de adjudicación: 98.000 euros.

En Hurones, a 26 de febrero de 2008. – La Alcaldesa, Yolanda García Dolz.

200801651/1651. – 34,00

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes San Cosme y San Damián

Deuda Comunidad de Regantes San Cosme y San Damián, 21 de febrero de 2008.

– Herederos de José Llorente Leal:

**Total** ..... **1.324,16 euros.**  
Campaña 2004 ..... 331,04 euros.

#### Amortización 2004

Parc.	Sup.	Euros
624	1,25	202,84
625	0,79	128,20

Campaña 2005 ..... 331,04 euros.

#### Amortización 2005

Parc.	Sup.	Euros
624	1,25	202,84
625	0,79	128,20

Campaña 2006 ..... 331,04 euros.

#### Amortización 2006

Parc.	Sup.	Euros
624	1,25	202,84
625	0,79	128,20

Campaña 2007 ..... 331,04 euros.

#### Amortización 2007

Parc.	Sup.	Euros
624	1,25	202,84
625	0,79	128,20

– Mariano Miguel Leal:

**Total** ..... **12.694,19 euros.**  
Campaña 2006 ..... 2.860,90 euros.

#### Consumo 2005

Hidro.	Cons.	Euros
H-56	23.070	1.153,50
H-57	5.183	259,15
H-58	11.465	573,25
H-73	17.500	875,00

Campaña 2007 ..... 5.160,69 euros.

#### Consumo 2006

Hidro.	Cons.	Euros	Parc.	Sup.	Euros
H-56	730	36,50	369	1,02	165,52
H-57	400	20,00	357	2,38	386,21
H-58	18.659	932,95	357	3,55	559,84
H-73	6.420	321,00	606/A	3,22	522,52
H-74	9.963	498,15	606/B	3,53	572,82
H-78	2.250	112,50	606/C	3,00	486,82
H-79	1.700	85,00	321	1,27	206,09
			320	1,57	254,77

Campaña 2008 ..... 4.672,60 euros.

#### Consumo 2007

Hidro.	Cons.	Euros
H-73	13.489	674,45
H-74	22.813	1.140,65
H-79	24.200	1.210,00
H-78	32.950	1.647,50

En Vadocondes, a 21 de febrero de 2008. – El Presidente, Antonio Delgado Monge.

200801451/1486. – 44,00

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

#### CONTRATACION

#### Adjudicación del contrato para la redacción de proyecto y ejecución de obra «Senderos en Medina de Pomar II»

– *Órgano de contratación:* Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Mayor, 1. 09500 Medina de Pomar (Burgos).

– *Modalidad de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

– *Fecha de adjudicación:* 14 de diciembre de 2007.

– *Número de ofertas recibidas:* Una.

– *Nombre y dirección del adjudicatario:* D. Pablo Izco Gastón. C/ Alameda Urquijo, n.º 54. 4.º D; Bilbao (Vizcaya).

– *Precio:* 111.871,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Medina de Pomar, a 29 de febrero de 2008. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Marañón.

200801860/1874. – 68,00

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la contratación de la plaza de Operario de Servicios Múltiples para la Brigada de Obras mediante contrato de relevo.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2008, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### RESUELVO

Primero. – Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos. –

1. D. Félix del Rincón Pampliega.
2. D. Luis Borja Alonso.
3. D. Pablo David Hermoso Sáez.
4. D. José María Martínez Martín.
5. D. Fernando Escudero Polo.
6. D. Lorenzo Ramos Gutiérrez.
7. D. Carlos Valbuena Alonso.
8. D.ª Marina Gil Arroyo.
9. D. Juan Carlos Cerrato Sánchez.
10. D. Emilio José Brea Valtierra.

Excluidos. –

Ninguno.

Segundo. – Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. – Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Melgar de Fernamental, a 3 de marzo de 2008, de lo que, como Secretaria, doy fe. – La Alcaldesa, M.ª Montserrat Aparicio Aguayo. – Ante mí, la Secretario, M.ª Angeles Madrid Arlanzón.

200801861/1875. – 136,00

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en fecha 28 de febrero de 2008, dictó resolución que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 2008/01 para modificación de alineaciones de las calles Bronce y Aluminio del polígono industrial Los Pedernales, redactado por el Estudio de Arquitectura Pedro del Barrio, S.L. y promovido por Rescagesa, S.L. Todo ello conforme lo dispuesto en los arts. 45 y 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Exponer al público este proyecto y expediente de aprobación por plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y uno de los Diarios de mayor difusión de la provincia. Todo ello de conformidad con los artículos 52.2 de dicha Ley de Urbanismo Autonómica. La documentación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, para que puedan examinarla y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y documentación complementaria que crean convenientes al respecto.

C) Remitir el Proyecto al Registro de la Propiedad para su publicidad conforme al artículo 52.4 de dicha Ley de Urbanismo Autonómica.

D) Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, a los efectos de información y presentación de alegaciones que procedan.

E) Suspender, en los terrenos afectados por dicho Estudio de Detalle y conforme dispone el artículo 53 de dicha Ley, el otorgamiento de las licencias previstas en los apartados a), b), c) y j) el art. 97.1 de la misma, hasta la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento o en todo caso, en un plazo máximo de un año desde la fecha de este acuerdo.

Villagonzalo Pedernales, a 3 de marzo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200801866/1877. – 68,00

### Ayuntamiento de Quintanaortuño

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008, el proyecto relativo a la inversión de reforma de las Antiguas Escuelas del municipio de Quintanaortuño, redactado por los Arquitectos Técnicos don Jorge Valdivielso Santamaría y don Ignacio Almendres Dueñas, con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 58.133,49 euros, así como anexo-separata por importe de 52.483,93 euros, se procede a su exposición pública por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Quintanaortuño, a 3 de marzo de 2008. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200801878/1878. – 68,00